Cédulas personales de 1892-93.

Calle de "San Pedro."

2 de 9.ª clase
8 de 10.ª clase
64 de 11.ª clase
74.

Núm.º de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD — Años	DOMICILIO Calle	DOMICILIO Núm.º	PROFESION	SABEN Ó NO Leer	SABEN Ó NO Escribir

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de S. Pedro — Casa núm. 1 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
María Castells Mimmer	21	Pierola	Barcelona	soltera	sirvienta	—		—			11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Domingo Pineda (signature)

Núm.º — EDAD — DOMICILIO — SABEN Ó NO

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Pedro Casa núm. 2 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Truch Sust	67	Masnou	Barcelona	Casado	Marino					Cincuenta	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Pedro Truch Sust

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Sn Pedro Casa núm. 4 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Roca Gibernau	44	Marnou	Barna	Casado	Carpintero						11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

José Roca

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Pedro Casa núm. 6 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Isidro Bertran Masitang	58	Masnou	Barcelona	"	marino	"	"	"		10	11ª

Barcelona: — Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, to[dos] los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España [é is]las adyecentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á [qu]e haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 8 de Enero de 1892

El Cabeza de familia,

Isidro Bertran Masitang

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de S.n Pedro Casa núm. 7. Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Salamó Fruitos	38	Masnou	Bar.no	Casado	Marino						11.a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Pedro Salamo

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Sn Pedro Casa núm. 8 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Fabregas y María	46	Argentona	Bar.ª	Casado	jornalero						11ª
Josefa Coll de Fabregas	42	Masnou	id	id							11ª
Juan Fábregas y Coll	12	id	id	Soltero	jornalero						11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, to-s los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á e haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 11 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

José Fábregas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Marnou

Calle de San Pedro Casa núm. 11 Cuarto toda Barrio 1º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Isidro Ventura Güardia	36	Vallromanas	Barna	Casado	Tonelero						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Marnou 12 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

Isidro Ventura

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Pedro Casa núm. 12 Cuarto toda Barrio 1º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Codina Matons	18	Mongat	Barna	Soltero	Tonelero						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

Juan Codina Matons

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de San Pedro Casa núm. 15 Cuarto toda la casa Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Bosch Ferrán	46	Manresa	Barcelona	casado	Masero						11ª

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

11 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

á su ruego Jose Ferrer

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Pedro — Casa núm. 16 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Prat y Tubrà	42	Alella	Barna	Casado	Jornalero						11ª
Carolina Vilanoval y Font	37	Montmeló	Barna	Casada	Sin						11ª

Masnou 14 de febrero de 1892

El Cabeza de familia,
Jose Prat y Tubrà

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España y las adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de San Pedro Casa núm. 17 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Federico Caballé y Bujóns	51	Vallgorguina	Barcelona	Casado	Zapatero					18	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Federico Caballé y Bujóns

Año económico de 1891-92

CÉDULAS PERSONALES

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de

Calle de Sn Pedro 1 Casa núm. 18 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Botey y Gorgollo	15		Barcela	soltero	marino						11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

de de 189

El Cabeza de familia,

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Pelis Casa núm. 19 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Salvador Vidal y Martí	49	Marino	estado	casado							11ª
Salbidor Vidal y Majó	17	natural	masnou								11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, to- los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España slas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á e haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manou

Calle de S. Pedro Casa núm. 20 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Pagés Serrat	47	Sabadell	Barna	Casado	Jornalero	„	„	„	„	„	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Serrarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manou 19 de Febrero de 1892

P. O. D. El Cabeza de familia,

Ricardo Canals

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Pedro Casa núm. 22 Cuarto Barrio 1

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Carlos Isern y Roses	60	~~Barcelona~~ Masnou	Barcelona	casado	marino	16	..	..	..	..	10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Carlos Isern y Roses

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de San Pedro 24 Casa núm. Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Geraldo Pagès Oliber	52	Masnou		casado	Marino						11ª
Pedro Pagès Beltran	22	Masnou		Soltero	Pescador						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Geraldo Pagès

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona.

Distrito municipal de Masnou.

Calle de San Pedro. Casa núm. 25. Cuarto toda Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Lorenzo Font y Andreu	38	Mongat	Barna	Casado	Marino	—	—	—	—		11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884; todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

Lorenzo Font y Andreu

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de

Calle de Sn Pedro Casa núm. 26 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Ferrer Pagés	33 años	Buena	Barcelona	Casado	Pintor						11a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manresa 17 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

José Ferrer Pagés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de San Pedro ——— Casa núm. 28. Cuarto toda Barrio ———

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Dolores, Font y Vilá	63.	Masnou	Barna	Viuda	Ninguna	—	—	—	—		11a
Pedro, Ramentol y Font.	31.	Masnou	Barna	Soltero	Marino	—	—	—	—		11a

Barcelona:—Imp. de *La Casa de los Sorcianos*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Febrero de 1892.

El Cabeza de família,

Dolores, Font y Vilá.

P

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Pedro — Casa núm. 29. Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Carlos, Font y Vilá.	60.	Masnou	Barcelª	Viudo	Sillero	—	17'60	—	—		10ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

Carlos, Font y Vilá.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Pedro Casa núm. 31 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Mateo Torras Ballescá	40	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 19 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

Mateo Torras Ballesca

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Pedro — Casa núm. 32. — Cuarto .. — Barrio San Pedro

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gabriel Bunás de Costa	64	Español	B.na	Casad	Teniente	"	"	"	"	"	11.a
Mercedes Genové Bunás	58	Masnou	"	"	"	"	"	"	"	"	11.a
Mercedes Bunás y Casals	28	ymd	"	"	"	"	"	"	"	"	11.a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Gabriel Bunás

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Pedro Casa núm. 33. Cuarto „ Barrio „

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Cipriano Rante Bonas	74	de Ariana	Bna	Casado	Guardián	11'34	„	„	„	„	10ª
María Olivé Maristany	71.	Masnou	„	„	nada	„	„	„	„	„	11ª
Tomas Coll y Olivé franco	30	~~[illegible]~~ Masnou	„	Soltero	Marino	„	„	„	„	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 1892.

El Cabeza de familia,

Cipriano Rante

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de S.n Pedro Casa núm. 34 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
	años										
Josefa Roca Vestit	55	Masnou	Bar.na	viuda							11.a
José Font Roca	20	"	"	soltero	labrador						11.a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Josefa Roca Vestit

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mamou

Calle de San Pedro — Casa núm. 35 — Cuarto Toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Casimiro Fontanills Maristany	27	Mamou	Barcelona	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Marta Sanjuan Pon	35	idem	idem	idem	Ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Teresa Pon Tonafu	59	idem	idem	Viuda	idem	19'60	"	"	"	"	10ª
Antonio Sanjuan Pon	16	idem	idem	Soltero	Dependiente	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Notarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Mamou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Casimiro Fontanills

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de San Pedro Casa núm. 36 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Bertran Fabregas	65	de esta	Barna	casado	carpintero	"	"	"		168	11ª
Carmen Gorgollon	65	id	id	id	"	"	"	"			11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manresa 9 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Antonio Bertran Fabregas

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barna

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Pedro Casa núm. 36 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Bruno Salomó Homs	46	de esta	Barna	casado	marino	0	0	0	0	168	11ª
Josefa Gorgollon Sanjuan	40	id	id	id	0	0	0	0			11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou y Febrero de 9 de 1892

El Cabeza de familia,

Bruno Salomó y Homs

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Sn Pedro Casa núm. 39 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Deidamia Maristay Sust	25	Masnou	Barna	Soltera	ninguna						11a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de família,

Deidamia Maristany y Sust

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de S Pedro — Casa núm. 40 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Isidro Matas y Picarin	70	Masnou	Barcelo	casado	pescador	19.	"	"	"	casa propia	10ª
Buenaventura Palau	33	Torolín	Seu Urgel	id	albañil	"	"	"	"		11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de família,

Isidro Matas

Barcelona: —Imp. de La Casa de los Sorianos.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Pedro — Casa núm. 41 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Sust y Pagés	57	Masnou	Barcelona	casado	Marino	15 68					10ª
Teresa Estapé y Maristany	57	id.	id	id.	"						11ª
Pedro Sust y Estapé	18	id.	id.	soltero	Marino						11ª

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

de de 189

El Cabeza de familia,

José Sust

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Pedro Casa núm. 41 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Tomás Ferrer y Bertran	29	Masnou	Barcelona	casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Ana Sust y Estapé	21	id.	id.	idem	"	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

.... de .... de 189....

El Cabeza de familia,

Ana Sust de Ferrer

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de S. Pedro Casa núm. 22 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Isidro Plá Iserran	51	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Dolores Mora Olivé	46	"	"	"		"	"	"	"	"	11ª
Isidro Plá Mora	21	"	"	Soltero	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Agustín Plá Mora	17	"	"	"		"	"	"	"	"	11ª

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Sacerdotes.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no deben llenarse por los intererados.

de Dolores Mora de 189

El Cabeza de família,

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de San Pedro Casa núm. 43 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Elvira Sanjuan Damian [ta]	49	Masnou	Barcelona	Viuda		"	"	"	"	"	11ª
Gabriel Lores Sanjuan	19	"		Soltero	Dependiente	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Elvira Sanjuan

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mataró

Calle de Sn Pedro — Casa núm. 45 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Cipriana Rosés de Bosch	37	~~Casada~~ Manresa	Barña	casada	s.m.	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Cipriana Rosés de Bosch.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-9

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de

Calle de San Pedro Casa núm. 48 Cuarto Barrio de San Pedro

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Estradé Mas	61	Premià	Barcelona	viudo	pescador	–	–	–	–	–	11ª
Teresa Estradé Mora	28	Masnou	Barcelona	soltera	sin	–	–	–	–	–	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 1892

El Cabeza de familia,

Pedro Estradé y Mas

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barna

Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn. Pedro Casa núm. 49 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Isern Hombravella	31	Masnou	Barna	Casado	Marino	—	—	—	—	—	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Francisco Isern

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Pedro Casa núm. 50 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
María Mora y Estapé	46	Masnou	Barcelona	casada	"	"	"	"	"	"	11ª
Esperanza Estapé y Mora	19	idem	id.	soltera		"	"	"	"	"	11ª
Antonia Mora y Estapé	29	id.	id.	id.		"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sacerdotes.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

María Mora

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Pedro Casa núm. 51 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Estapé y Maristany	63	Masnou	Barcelona	Soltero	Marino	44'08	"	"	"	"	9ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sacerdotes.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

.... de .... de 189...

El Cabeza de familia,

Pedro Estapé y Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de San Pedro   Casa núm. 52   Cuarto ....   Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	CONTRIBUCIÓN — Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedirsele
Pedro Maristany Roses	67	Masnou	Barna	Casado	Marino	73-33	"	"	"	"	9a
Paula Millet y Roses	58	ydm	ydm	ydm	de Casa	"	"	"	"	"	11a
Gerardo Maristany Olivé	31	ydm	ydm	ydm	Marino	"	"	"	"	"	11a
Francisca Costa Millet	28	ydm	ydm	ydm	de casa	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

.... de .... de 189..

El Cabeza de familia,

Pedro Maristany Roses

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn Pedro Casa núm. 53 Cuarto Primero Barrio Sn Pedro

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gabriel Ramentol y Estapera	75	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	17 76	"	"	"	"	10ª
Eulalia Maristany de Ramentol	69	Masnou	y.d	y.d	Cocinera	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou a 12 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Gabriel Ramentol

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de .... Distrito municipal de ....

Calle de Sn. Pedro — Casa núm. 54. Cuarto toda — Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Castells Plá	60	Masnou	Barna	Casado	Marino	22'28	"	"	"	"	10ª
Teresa Ranté Borrás	60	d.	"	d.	domestica	"	"	"	"	"	11ª
Paula Ranté Borrás	58	d.	"	Soltera	d.	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sacerdotes.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Barcelona 15 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

Juan Castells

Núm.º de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD — Años	DOMICILIO — Calle	DOMICILIO — Núm.º	PROFESION	SABEN Ó NO — Leer	SABEN Ó NO — Escribir

Cédulas personales de 1892-93

Calle del "Lavadero"

3 de 9ª clase
14 de 10ª clase
52 de 11ª clase
69.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Lavadero Casa núm. 1 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Cordes Puig	34	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Teresa Maristany Coll	29	id	id	casada	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 19 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

José Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Lavadero   Casa núm. 2   Cuarto   Barrio 1.

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
M. Antonia Fábregas de Isern	62	Masnou	Barcelona	casada	ninguna					75	11

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Sarrianos.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Maria Antonia F. de Isern

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Lavadero — Casa núm. 4 — Cuarto — Barrio la Badía

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Joaquín Martí	70	Masnou	Barcelona	Viudo	Marinero	"	"	"	"	"	11
Mariángela Mazo	60	Alella	Barcelona	Viuda	Sirviente	"	"	"	"	"	11

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de Febrero 8 de 1892

El Cabeza de familia,

Joaquín Martí

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de *del Lavadero* Casa núm. *5* Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Felix Sanjuan y Sanjuan	39	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"		"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de *de* 189

El Cabeza de familia,

Felix Sanjuan

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Lavadero Casa núm. 7 Cuarto Barrio 1

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Maria Fàbregas y Millet	74	Masnou	Barcelona	viuda	ninguna	14 79	"	"	"	"	10

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Maria Fàbregas de Millet

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataró

Calle de Lavadero Casa núm. 8 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antº Cornellas Prats	55	Tosa	Gerona	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Irene Fabregas Gorgollon	52	Mataró	Barcelona	id		"	"	"	"	"	11ª
Antº Cornellas Fábregas	27	id	id	soltero	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Tomás Cornellas Fábregas	24	id	id	id	panadero	"	"	"	"	"	11ª
Juan Cornellas Fábregas	18	id	id	id	Marino	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Mataró 9 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Antonio Cornellas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Laballero Casa núm. 9 Cuarto Bajo Barrio N.º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
José Matas Eurell	50	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Rosa Bosc de matas	47	id.	id.	id.	id.	17'26	"	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

.... de .... de 189...

El Cabeza de familia,

José Matas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Lavadero . . . . . . Casa núm. 10 „ Cuarto . . . Barrio Primero

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Felisiano Bertran	74	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	2/1,22	„	„	„	„	10ª
Rosa Maristany y Roses	64	ydem	ydem	ydem	nada	„	„	„	„	„	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de .... de 1892.

El Cabeza de familia,

Felisiano Bertran

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Mataró

Calle de Lavadero Casa núm. 12 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gabriel Pla Bertran	57	Mataró	Bª	Casado	Marino	12 pts	—	—	—	200 Ptas	10ª
Rosa [illegible], de Pla	53	id	id	id	"	—	—	—	—	—	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intercrados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Gabriel Pla

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 al 92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle del Lavadero Casa núm. 13. Cuarto toda la Casa Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ezequiel Pagés Maritany	68	Masnou		Casado	marino	21'37	"	"	"	"	10ª
Fran.ca Martí Olivé	45	id.m		id.m	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

.... de .... de 189...

El Cabeza de familia,

Ezequiel Pagés

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Lavadero Casa núm. 54 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Sa. Da. Paula Llorens de Batlle	68	Marnou	Barcelona	viuda	ninguna	13'60	"	"	"	"	10ª
Da. Teresa Batlle de Vidal	33	Marnou	Barcelona	casada	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Paula Llorens de Batlle

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Lavadero Casa núm. 15 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Franco Grau Sala	39	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11a
Florinda Truch Martí	38	id	id	casada	ninguna	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 19 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

José Vendrell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Mataró

Calle de Lavadero   Casa núm. 16   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Durán Fàbregas	60	Masnou	Barna	Casado	Marinero					60	11ª
Clara Sala de Durán	56	"	"	"	—						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Jaime Durán

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona. Distrito municipal de Masnou

Calle de Varadero. Casa núm. 17. Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Adolfo Rique	30	Masnou	Bna	Soltero	Marino						11

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Antonio Fontanills

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle del Lavadero Casa núm. 18 Cuarto toda la casa Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ygnacia Cabot y Palao	años 48	de Tiana		Casado	ninguna	″	″	″	″	″	11ª

Barcelona:—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 16 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Ygnacia Cabot

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manou

Calle de Labadero Casa núm. 19 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Andres Palau Sandisens	74	Tuluxia	Lerida	Viudo	Albañil	14 91	"	"	"	"	9ª
Buenabentura Palau Sandisens	59	"	"	Soltero	"	53 21	"	"	"	"	11ª
Martin Andiñach Cudina	55	Tiana	Barna	Casado	"	"	"	"	"	"	11ª
Andres Andiñach Palau	21	Manou	"	Soltero	"	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manou 9 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

Andres Palau

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle del Lavadero Casa núm. 20 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gertrudis Maristany de Roca	60	Masnou	Barna	viuda		"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Por no saber escribir, firma

Manuel Rossell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle del Lavadero Casa núm. 21 Cuarto bajo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Manuel Rossell Coll	63.	Barcelona	id	Casado	Músico.	25'90	"	"	"	"	9a
Maria Angela Maritany Sala	70.	Masnou	Barña	id		"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 4 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Manuel Rossell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de

Calle de Lavadero Casa núm. 22 Cuarto todo Barrio 1º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Evaristo Costa Rosés	30	Masnou	Barna	casado	marino	0	0	0	particular		11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Evaristo Costa y Rosés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de

Calle de Lavadero Casa núm. 23 Cuarto todo Barrio 1º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Estapé Moncau	64.	de esta	Barna	casado	exmarino	19'19	0	0	particular	0	10ª
Pedro Estapé Giralt	21.	id	id	soltero	cerrajero	0	0	0	id	0	11ª
Feliciano Giralt y Millet	48.	id	id	casado	marino	0	0	0	id	0	11ª

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Pedro Estapé Moncau

[illegible]

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Navarrete — Casa núm. 24 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Pagés y Bertran	85	Masnou	Bar.na	Viudo	Marino	21'14	"	"	"	-	10ª
Mariana Pagés y Estapé	34	"	"	Casada	Sin	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 9 de Febrero de 1892

El Cabeza de família,

Mariana Pagés

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mataró

Calle de Lavadero — Casa núm. 28 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Pagés Millet	49	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	22..	"	"	"	"	10ª
Rosa Sala Olivé	43	Vigo	"	Casada		"	"	"	"	"	11ª
José Pagés Sala	22	Masnou	"	Soltero	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Pedro Pagés Sala	20	"	"	Soltero	Industrial	"	"	"	"	"	11ª

Masnou 9 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Pedro Pagés y Millet

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intercrados.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Labuders Casa núm. 3 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Carlos Rosés y Bonastra	51	Masnou ~~casado~~	Barna	Casado	Marino	7'71	"	"	"	"	10ª
Carlos Roses y Roses	21	" ~~soltero~~	"	soltero	"	"	"	"	"	"	11ª
Josefa Roses y Borba	34	" ~~casada~~	"	Casada	sin	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

Josefa Roses

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Labadero Casa núm. 31 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Pi de Majó	60	Masnou	Barcelona	viuda		17'49	"	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 9 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Rosa Majó

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de *Barcelona* Distrito municipal de

Calle de *Labadero* Casa núm. *35* Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Felis Font y Marfá	58	Masnou	Barcelona	casado	marino	19'54	"	"	"	"	10ª
Madrona Estapé de Font	50	"	"	"		"	"	"	"	"	11ª
Felis Font y Estapé	23	"	"	soltero	Cerrajero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou *9* de *Febrero* de 189*2*

El Cabeza de familia,

Felis Font

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manou

Calle de Tabadero Casa núm. 54 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Banaset Sabañach	56	Andorra	Andorra	Casado	Albañil	16 43	"	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manou 7 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

Antonio Benaset

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de

Calle de Sabadero Casa núm. 57 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Duran y Vidal	55	Manresa	Barcelona	Casado	Tejedor	17'03	"	"	"	"	10ª
María Miseracs y Casanobas	49	Barcelona	"	"	"	"	"	"	"	"	11ª
Bruno Duran y Miseracs	24	Manresa	"	Soltero	Dependiente	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manresa 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Juan Duran y Vidal

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de l Lavadero   Casa núm. 59   Cuarto toda   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empreso, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Bertran Pagés	51	Masnou	Barna	Viuda		"	"	"	"	"	11ª
Pedro Pagés Bertran	21	id	id	Soltero	Jornalero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Sorelarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Barcelona 5 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Por no saber escribir la interesada

Salvador Colomé

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle del Lavadero Casa núm. 62 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Riera Estapé	60	Masnou		Casado	Albañil	"	"				11ª
Jose Forgas Colomé	63	Id.		Soltero	Marino						Id.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

• La última casilla no deben llenarse por los intercrados.

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Miguel Riera

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona　　Distrito municipal de Masnou

Calle de Lavadero　Casa núm. 63　Cuarto　Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Alsina Fábregas	62	Masnou	Barcelona	~~casada~~ viuda							11ª
Mateo Salomó Horus	40	"	"	Casado	marinero						11ª
Teresa Oliveras Alsina	38	"	"	Casada							11ª

Barcelona.—Tip. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Rosa Alsina

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mamou

Calle de Lavadero — Casa núm. 64 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Mariano Vilá y Portas	49	Blanas	Gerona	Casado	jornalero						11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Mamou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Mariano Vila

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Lavaceu   Casa núm. 65   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonia Bori y Maristany	86	Masnou	Barna	Viuda	sin						11ª

Barcelona: Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Antonia Bori

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Lavadero Casa núm. 66 Cuarto Barrio N

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Escarpenter Massó	70	Blanes	Gerona	Casado	—	—	—	—	—	70 ptas	11ª

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Antonio Escarpenter

Núm.º de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	DOMICILIO		PROFESION	SABEN Ó NO	
		Años	Calle	Núm.º		Leer	Escribir

Cédulas personales de 1892-93.

Calle de "Buenos Aires"

2 de 10ª clase
14 de 11ª clase
16.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Buenos Ayres Casa núm. 2 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
D. Francisco Matas Lopez	50	Masnou		Casado	Marino	..	..	..	..	..	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 14 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Francisco Matas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Buenos Aires Casa núm. 6. Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Galcerdo Salamó Homs	47	natural	Masnou	estado	casado		,,	,,	,,	,,	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 16 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P.O.

Juan Jº Carabella.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Buenos Aires Casa núm. 8 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Puigsech Maristany	60	Barcelona		Casado	Carpintero					45	11ª
Juan Puigsech Roca	35	Masnou		Soltero	Marino						11ª

Barcelona: — Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intercrados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Juan Puigsech Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Buenos Aires Casa núm. 12 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fernando Arús y Serra	58	de Sabadell	Barcelona	Casado	Sastre	"	"	"	"	"	11ª
Delfina Couderc de Arús	57	Montauban Francia	Tarn et Garonne	yd"		"	"	"	"	"	11ª
						"	"	"	"	"	
Maria Pierre de Arús	33	yd"	yd"	Viuda		"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 18 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

F. Arús y Serra

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de

Calle de Buenos Aires Casa núm. 14 Cuarto tndo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Martí Casanovas	62	Mamon	Barna	casado	exmarino	0	0	0		168	11ª
Juan Martí Giralt	21	id	id	soltero	remolero	0	0	0			11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Mamon 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Juan Martí Casanovas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mamon

Calle de Buenos Aires Casa núm. 16 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Buenaventura Vidal Plá	36	Mamon	Barna	casado	marino	0	0	0		168	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Mamon 19 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

Buenaventura Vidal y Plá

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de

Calle de Buenos Ayres Casa núm. 21 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Teresa Estapé de Truch	71	Manresa		viuda		12'26	"	"	"	"	10ª

Barcelona.=Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Teresa Estapé de Truch

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de de Buenos Ayres Casa núm. 31 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
D. Pablo Vallagarda	60	del Masnou		Casado	Marino	1088	"	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de família,

Firmo por mi marido
Paulina Jacas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Mataro

Calle de Buenos Aires Casa núm. 33 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Barba	48	Masnou	Barcelo	Casa	Marinero		„	„	„	„	11ª
y/ Joern											

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 9 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Pedro Barba

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Mataró

Calle de Buenos Aires   Casa núm. 35   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Farreras Curso	39	Masnou	Barña	Casa	marinero	"	"	"	"	"	11

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 9 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Juan Farreras

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Buenos Ayres Casa núm. 34 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Jacas Ramentol	58	Masnou	Barna.	Casado	Jornalero	"	"		"	"	11ª
Pedro Jacas Corchs	25	Masnou	"	Casado	Jornalero	"	"		"	"	11ª

Barcelona.=Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Antonio Jacas Ramentol

Núm.º de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD — Años	DOMICILIO Calle	DOMICILIO Núm.º	PROFESION	SABEN Ó NO Leer	SABEN Ó NO Escribir

Cédulas personales de 1892-93.

Calle "San Cristóbal"

5 de 9ª clase
5 de 10ª clase
47 de 11ª clase
57.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de

Distrito municipal de Masnou

Calle de S. Cristobal Casa núm. 1 Cuarto Barrio 5

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Antº Estaper Cuyas	63	Masnou	Barna	soltero	Farmacn	"	57'20	"	"	"	9ª
Antonio Estaper Cuyas	56	"	"	"	"	"	"	"	"	"	11ª
Joaquina Estaper Cuyas	50	Barna	"	"	"	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 5 de febrero de 1892

El Cabeza de familia,

José Aº Estaper

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn Cristobal Casa núm. 2 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Juriol Farré	35	Masnou	Barna	Casado	Jornalero	"	27'50	"	"	"	9a
Dolores Batlle Dorai	30	"	"	Casada	sin	"	"	"	"	"	11a

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 9 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P.O.

Jose Vendrell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de San Cristóbal   Casa núm. 3   Cuarto toda   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Agustín Francisco Silvestre	49	Cabrieres	Vaucluse Francia	casado	comercio	"	"	"	"	"	11ª
Rosa Simon Torras	47	Tordera	Baña	casada	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Francisco Agustín

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Mamou

Calle de San Cristobal Casa núm. 4 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Prat Planas	62	Orrius	Barcelona	casado	albañil	"	"	"	"	"	11ª
Teresa Font y Pibernat	60	"	"	"		"	"	"	"	"	11ª
Dolores Prat Font	20	Mamou	"	soltera		"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Mamou 5 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Juan Prat

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de S. Cristobal Casa núm. 5 Cuarto toda Barrio Alella de Mar

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Buenaventura García	50	Masnou	Barna	casado	propietario	500	"	"	"	"	9a
Josefa Cuxill	40	Mataró	id	id							11a
José García y Cuxill	17	Alella	id	soltº							11a
Rita García	18	Alella	id	soltª							11a
Enrique García	15	Alella	id	soltº							11a

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

B. García

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Diputados.

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de S. Cristobal — Casa núm. 6 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Bruno Hons y Vidal	60	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Josefa Flo de Honas.	60	Alella	idem	Casada		"	"	"	"	"	11ª
Manuel Umet y Antich	35	Masnou	idem	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Josefa Flo de Umet	32	Masnou	idem	Casada		"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Bruno Honas y Vidal.

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de Sn Cristobal — Casa núm. 7 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Dolores Millet Fabregues	44	Manresa	Barna	Casada	[illegible]	"	"	"	"	"	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manresa 12 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

José Vendrell

Barcelona.=Imp. de *La Casa de los Secretarios*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de

Calle de San Cristobal Casa núm. 8 Cuarto Barrio Abella de mare

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Costa y Carrau	29	Mataro	Barcelona	Casado	Marino	„	„	„	„	„	11ª
Fernando Nons y Miró	26	Manrou	Barcelona	Soltero	Marino	„	„	„	„	„	11ª
Antonia Nons y Miró	25	Manrou	Barcelona	Casada		„	„	„	„	„	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de San Cristóbal Casa núm. 9 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Pedro Vidal y Pagés	40	Masnou	Barcelo	Casado	Hojalatero		21				10ª
Salvadora Tordi y Valldeneu	32	Barcelona		"							11ª

Barcelona.=Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 5 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Pedro Vidal

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de S. Cristóbal — Casa núm. 10 — Cuarto toda — Barrio Alella de Mar

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
D. José Grau	37	Masnou	Bar.na	viudo	Marino	"	"	"	"	150.	11.a
José Grau	14	id	"	soltero	estudiante	"	"	"	"	"	11.a
Rosa Colomer	25	id	"	soltera	de sus casas	"	"	"	"	"	11.a
Teresa Colomer	23	id	"	id	id	"	"	"	"	"	11.a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

José Grau

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de San Cristóbal Casa núm. 11 Cuarto —— Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Buenav.ra Colomé y Ferrer	49	Masnou	Barna	Casado	Marino cesante	55.	—	—	—	—	9.a
Rosa Bosomba y Rubiz de Colomé	42	id.	id.	id.	Ninguna	—	—	—	—	—	11.a
Antonio Colomé y Bosomba	21	"	"	Soltero	Escribiente	—	—	—	B.co Colonial Barna.	—	id.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

Bentura Colomé

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Ba^na^ Distrito municipal de

Calle de San Cristóbal Casa núm. 12 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonia Homs de Grau	53	Alella	Ba^na^	Viuda	sin	"	"	"	"	"	11^a^

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Antonia Homs de Grau

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn Cristobal Casa núm. 13 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Casals Muragas	43	Masnou	Barcelona	soltera	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona: Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou de 8 Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

Teresa Casals

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de ~~Badalona~~ Masnou

Calle de San Cristóbal Casa núm. 14 Cuarto toda. Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisca Sanjuan	46	Masnou	Barna	casada	—	2 ptas	—	—	—	—	10ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sacerdotes.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 19 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

Francisca Sanjuan

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn Cristobal   Casa núm. 15   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Espiniz Abel	30	Badalona	Barna	Casado	Jornalero	"	"	"	"	"	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 9 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

José Vendrell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Cristobal — Casa núm. 16 — Cuarto — Barrio Arrabal de Alella de Mar

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Millet Pagés	37	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	~~[illegible]~~	"	"	"	"	~~11a~~ 9a
Francisca Estapé Maristany	38	id	id	id	—	52 60	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manlleu

Calle de Sn Cristobal Casa núm. 18. Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franco Mates Segarra	48	Manlleu	Barna	Casado	sin	"	"	"	"	"	11a
Bonita Antich Ylla	44	"	"	Casada	"	"	"	"	"	"	11a
Jose Mates Antich	18	"	"	Soltero	Estudiante	"	"	"	"	"	11a

Barcelona: — Imp. de *La Casa de los Sorianos*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manlleu 13 de Febrero de 1892.

El Cabeza de família,

Bonita Antich

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barna

Distrito municipal de

Calle de Barna San Cristóbal Casa núm. 19 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Pedro Fábregas Estapé	49	Masnou	Barna	casado	marinero	12'71	"	"	"	"	10ª
Salvadora Grau Sanmiquel	37	Alella	"	casada		"	"	"	"	"	11ª
Francisco Fábregas y Grau	14	Masnou	"	soltero		"	"	"	"		11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Pedro Fábregas

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de Sn Cristobal Casa núm. 20 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Morqques Prades	75	Barcelona	Bara	Viuda	sin	17'72	"	"	"	"	10ª
Salbador Mirambell Fabregues	14	Manresa	"	Soltero	Estudiante	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manresa 7 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Teresa Morgas

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de Sn Cristobal — Casa núm. 21 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salbador Mora Estape	36	Manresa	Barna	Casado	Molino	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Manresa 12 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Saldabor Mora

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn Cristobal — Casa núm. 22 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gerardo Galbany y Estapé	79	Masnou	Barcel.	Casdo	sin	10 43	"	"	"	"	10ª
Josefa Galbany y Bertran	42	id	id	Viuda	id	"	"	"	"	"	11ª
Carmen Galbany y Bertran	32	id	id	Viuda	id	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 9 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Gerardo Galbany y Estapé

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn Cristobal Casa núm. 23 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN directa — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Durán y Mora	41	Masnou	Barcel	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Leandra Galbany y Beltran	36	id	id	id	sin	"	"	"		"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 9 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Juan Durán y Mora

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de San Cristobal Casa núm. 24 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Maria Barnes Mirambell	52	Manresa	Barna	Viuda	sin	"	"	"	"	"	11ª
Pedro Maristany Barnes	21	"	"	Soltero	Dependiente	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manresa 12 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

Maria Barnés

Año económico de 189 -9

CÉDULAS PERSONALES

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de S. Cristobal Casa núm. 25 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Antonio Clua Pedregosa	56	Masnou	Bna	casado	marino	„	„	„	„	80	11ª
Calvina Mora Estapé	56	id	id	id	—	„	„	„	„	año	11ª

Masnou de 6 Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Antonio Clua

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sucesores.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de Sn Cristobal Casa núm. 26 Cuarto ______ Barrio ______

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Moristañy Sala	38	Manresa	Barna	Soltero	Marino	—	—	—	—	—	11a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manresa 12 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

Pedro Moristany

Cédulas personales de 1892-93.

Calle "Baja"

4 de 9ª clase
4 de 10ª clase
19 de 11ª clase
27.

Núm.º de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD Años	DOMICILIO Calle	DOMICILIO Núm.º	PROFESION	SABEN Ó NO Leer	SABEN Ó NO Escribir

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de B Casa núm. 3 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Estrella Camp Prat	36	Masnou	Barcelona	Casada	sirviente					60	11ª
Franco Botin Camp	16	Masnou	Barcelona	soltero	aprendiz						11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sorianos.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 13 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Estrella Camp

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manou

Calle de Baja

Casa núm. 4

Cuarto toda

Barrio Alella de Mar

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Viñas Suñol	45	Manou	Barna	soltero	descolter	"	38,50	"	"	80	9a
Maria Viña Suñol	37	id	"	"	"	"	"	"	"	"	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Manou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Salvador Viñas

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sacristanes.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Baja Casa núm. 6 Cuarto 2º Barrio Mella de Mas

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Cumill y Cugás	50	Orrius	Barna	casado	propietario	"	"	"	"	200.	11ª
Antonio Cumill y Cugás	48	id	id	solt.º	"						11ª
Mercedes Cumill	38	Mataró	id	solt.ª	"						11ª
Raymunda Prat y Cumill	26.	Orrius	id	casada	"						11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

José Cumill

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Baja Casa núm. 7 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Estapé Sanjuan	64	Masnou	Barna	Vda	Ninguna	81'54	"	"	"	"	9a
Lorenzo Plá Estapé	23	id	id	Soltero	Marino	"	"	"	"	"	11a
Teresa ~~Estapé~~ Plá Estapé	16	Barcelona		id	id	"	"	"	"	"	11a
Marcelino Plá Estapé	14	id		id	id	"	"	"	"	"	11a

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Siervos.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Teresa Estapé Vda de Plá

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Baja Casa núm. 7 bis Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Colomé Pagés	71			Viudo	Marino	24'02	"	"	"	"	10.ª
Salvador Colomé Bertrán	29			Soltero	"	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intercrados.

Masnou 5 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Pedro Colomé

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de B Casa núm. 8 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	CONTRIBUCIÓN — Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Coll Pujadas	67	Masnou	Barna	Casado	Marino	15'44	〃	〃	〃	〃	10ª
Teresa Pages Maristany	50	〃	〃	〃	sin	〃	〃	〃	〃	〃	11ª
Pedro Coll Pages	20	〃	〃	soltero	Marino	〃	〃	〃	〃	〃	11ª
Teresa Coll Pages	28	〃	〃	〃	sin	〃	〃	〃	〃	〃	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Teresa Pages

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de

Calle de Baja Casa núm. 8 Cuarto — — Barrio — —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Duran y Vidal	62	Masnou	Barcelona	Casado	Zapatero	"	17'60	"	"	"	10ª
José Duran y Pampera	30	id	id	Soltero	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Pedro Duran y Pampera	26	id	id	id	Jornalero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 11 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Jaime Duran

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892.-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Baja Casa núm. 9 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Felix Arisa Flo	38	Alella	Barna	Casado	Ojalatero	"	17'60	"	"	"	10a
Carmen Xicola Sanmiguel	38	Alella	Barna	Casada	sin	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

José Vendrell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Baja   Casa núm. 12   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Maresma y Castella	61	Pineda	Barcelona	casado	Tendero	40 51	"	"	"	"	9ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou de 8 Febre de 1892

El Cabeza de familia,

Juan Maresma

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Baja Casa núm. 11 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Isidro Ascon Maristany	67	Masnou	B.ª	V.º	0	0	0	0	0	50	11

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Baja — Casa núm. 14 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fransisca Maristañ de Coll	68	Masnou	Barcelona	Viuda	sin	51'97	„	—	„	„	9ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Fransisca Maris de Coll

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Bajó .... Casa núm. 15 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jayme Castañer y Robira.	72.	Badalona	Barcelona		[illegible]						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manou de 8 Febre de 1892.

El Cabeza de familia,

Jayme Castañe

Núm.º de orden | APELLIDOS Y NOMBRES | EDAD — Años | DOMICILIO: Calle, Núm.º | PROFESION | SABEN Ó NO: Leer, Escribir

Cédulas personales de 1892-93

Calle del "Pozo"

1 de 9ª clase
4 de 10ª clase
9 de 11ª clase

14.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Massanes

Calle de pozo Casa núm. 5 Cuarto „ Barrio de Astells

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Sanjuan	67	Massanes	Barcelona	casado	marino	„	27'50	„	„	„	9ª
Justina Matas de Sanjuan	61	d	d	d	casada	„	„	„	„	„	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

de Febro 7 de 1892

El Cabeza de família,

Francisco Sanjuan

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mamou

Calle de Pozo — Casa núm. 3 — Cuarto — Barrio 5º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Buenaventura Arimon y Ferrer	43	Mamou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	100	11ª
Franca Rosell y Sust	41	"	"	idm	"	9'30	"	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sarraceños.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Mamou 6 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Buenaventura Arimon

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manou

Calle de Pozo — Casa núm. 4 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Ribes Prats	45	Orrios	Barna	Casado	Jornalero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manou 12 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Jaime Ribas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mamon

Calle de Pozo Casa núm. 5 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fernando Flo Nayleda	60	Alella	Barna	Casado	Carbonero	„	15'21	„	„	„	10ª
Luis Flo Noms	21	Mamon	„	Soltero	Panadero	„	„	„	„	„	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Mamon 12 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

José Vendrell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de

Calle de Pozo Casa núm. 6 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Pi Alsina	62	Masnou	Barna	Casado	Ninguna	1083	"	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Jaime Pi Alsina 31

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Pozo — Casa núm. 7 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gerardo Roses y Suñol	38	Masnou	Barna	Casado	Marino	12'63	"	"	"	"	10ª
Francisca Arimon Ferrer	32	ídem	,,	casada		"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Por mi Sr Esposo
Francisca Arimon

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de l Pozo — Casa núm. 9 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Clemente Robert Munné	54	Malgrat	Barna	viudo	ladrillero	"	"	"	"	"	11ª
Antonia Baró Piñol	38	Seu Urgel	Lérida	casada	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Manresa 10 de Febrero de 1892.

P. O. D. El Cabeza de família,

Ricardo Camats

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Pozo Casa núm. 11 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Gregorio y Riera	24	Manou		Soltero	Jornalero						11

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

de de 189

El Cabeza de família,

Maria Riera.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de Pozo Casa núm. 12 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Jaime Mosset Rubisa	44	Cañamas	Barna	Casado	Jornalero						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manresa 9 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. A.

José Vendrell

Barcelona.—Tip. de La Casa de los Sarrianos.

Cédulas personales de 1892-93

Calle "Caterra"

3 de 9ª clase
5 de 10ª clase
54 de 11ª clase
62.

Núm.º de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD — Años	DOMICILIO Calle	DOMICILIO Núm.º	PROFESION	SABEN Ó NO Leer	SABEN Ó NO Escribir

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataró

Calle de Cisterna Casa núm. 2, Cuarto Bajos Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Recasens y Martí	50.	Vilaresta	Lérida	Casado	Jornalero	—	—	—		48.	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Mataró 6 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

p. o.

José Recasens

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de la Caterra Casa núm. 4 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Garriga de Estapé	60	Masnou	Barcelona	Casada	sin	"	"	"	"	"	11ª
Maria Garriga Roca	62	"	"	soltera	sin	38'25	"	"	"	"	9ª

Barcelona.=Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Caterra Casa núm. 6 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Mitjans Pagés	60	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Jaime Mitjans Pagés	31	"	"	soltero	Marino	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 9 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

Jaime Mitjans

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Pedra . Casa núm. 8 Cuarto Bajos Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Arimon y Mora.	73	Masnou.	Barcelon.	Casado	Marino	82'91	"	"	"	"	9ª
Catalina Gó. de Arimon.	61	Tiana	id.	id.	id.	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 5 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Juan Arimon

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Caterra Casa núm. 10 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Baldomero Granja Romá	42	Barcelona	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Rosa Baratau Bisa	38	S. Juan Vilasar	id	casada	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 20 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Baldomero Granja

Barcelona: — Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Marnou

Calle de Calle Caterra Casa núm. 10 Cuarto Bis Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Sr. Pablo Renté y Torras	56	Marnou	Barcelona	Casado	albañil	"	"	"	"	"	11ª
Sr. Francisco Renté y Vidal	27	id	id	Soltero	id	"	"	"	"	"	11ª
Sr. Juan Renté y Vidal	25	id	id	id	Lavrador	"	"	"	"	"	11ª
Sr. Mariano Renté y Vidal	25	id	id	id	Tonalero	"	"	"	"	"	11ª
Sr. Pedro Gibernau Mater	31	id	id	Casado	Marinero	"	"	"	"	"	11ª
Sra. Encarnacion Vidal Viuda	68	id	id	id		"	"	"	"	"	11ª

Barcelona: —Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Marnou dia 4 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Pablo Renté

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Caterra — Casa núm. 0 — Cuarto — Barrio Alella de mar

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Canals Armengau	44	Castellar de Vall	Barcelona	Casado	Panadero						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou dia 9 de Febre de 1892

El Cabeza de familia,

Miguel Canals Armengau

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Manresa

Calle de la Caterra   Casa núm. 16   Cuarto bajo   Barrio Manresa

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
D Rigoberto Ramón Vicent	37	Valencia	id	casado	Profesor	"	"	"	"	50	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sacerdotes.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manresa 7 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

Rigoberto Ramón

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Caterina — Casa núm. 18 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Granja y Romá	43	Barna	"	casado	marino	3	—	—	—	—	10ª
Julita Arta y Castell	43	Masnou	"	casada	—	21	—	—	—	—	10ª
Raymundo Granja y Arta	13	Barna	"	—	—	—	—	—		—	11ª
Josefa Ginó	19	Bellcaire[illegible]	Lérida	soltera	sirvienta	—	—	—			11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 5 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

José Granja

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de *la Caterra* (?) Casa núm. *28.* Cuarto *toda* Barrio *Caterra* (?)

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Cipriano Clua Pedragosa	58.	Tiana (?)	Barna (?)	viudo	Comercio (?)	„	„	„	„	„	11ª
Federico Turné	41.	Manresa	„	casado	id.	„	„	„	„	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Manresa de *11 Febrero* de 189*2*.

El Cabeza de familia,

Cipriano Clua

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de la Caterra Casa núm. 32 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gabriel Bertran Pages	58	Masnou	Barna	Casado	marino	19 09	"	"	"	"	10ª
Teresa Pla Millet	54	"	"	idem	Sin	"	"	"	"	"	11ª
Flora Bertran Pla	29	"	"	Soltera	Sin	"	"	"	"	"	11ª
Gabriel Bertran Pla	22	"	"	idem	comercio	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

Gabriel Bertran

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de la Caterna — — Casa núm. 38 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Maria Alegre Fer—	26	Manresa		Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manresa 8 de Febrero de 1893

El Cabeza de familia,

Maria Alegre

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Cattera Casa núm. 44 Cuarto „ Barrio 5.º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa 2 personas

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Jose Páres y Martí	67 años	de Masnou	de Barcelona	Casado	Marinero	„	„	„	„	80 pes.tas	11.a
Francisco Páres y Coll	33 „	de ydm.	de ydm.	Soltero	Ferrestre	„	„	„	„	„	11.a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou día 7 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

Jose Páres y Martí

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de la Catexa Casa núm. 46 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Anglada Bodell	42	Mataró	Barna	Casado	Tejendero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intercrados.

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Catelña Casa núm. 48 Cuarto bajos Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Ramonet Matas	22	Masnou	Barcelona	soltero	Marinero	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 30 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

F. P. O. Antonio Ramonet Matas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Tarragona

Distrito municipal de Barcelona

Calle de la Caterra Casa núm. 52 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Pinadella Vilajuan	31	Longanis Cataluñas		Casado	Marino						11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Tarragona 12 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Caterra — Casa núm. 54 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
	Años										
Eulalia Colomer de Curell	74	Masnou	Barcelona	Viuda	Ninguna	16	—	—	—	—	10.ª
Eulalia Curell y Colomer	37	idem	idem	Soltera	Ninguna	—	—	—	—	—	11.ª
Pedro Curell y Colomer	32	"	"	Soltero	Comercio	—	—	—	—	—	11.ª
Francisco Curell y Colomer	29	"	"	Soltero	Jornalero	—	—	—	—	—	11.ª

Barcelona: — Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Pedro Curell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barna Distrito municipal de Masnou

Calle de la Caterra Casa núm. 56 Cuarto ——— Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Gorgullon Sanjuan	50	Masnou	Barna	Casado	Marino	—	—	—	—	—	11ª
Antonio Gorgullon Bosch	22	id	id	Soltero	—	—	—	—	—	—	11ª
Pedro Gorgullon Bosch	20	id	id	id	Arojeletero	—	—	—	—		11ª

Barcelona: — Imp. de La Casa de los Sacerdotes.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou de Febrero de 1892

Por El Cabeza de familia,

José Pendrell

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mataró

Calle de Caterna — Casa núm. 56 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Maria Roca y Tulrrá	57	Sn Gines vilasar	Barcelª	Viuda	Sirvienta	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no deben llenarse por los intereados.

Mataró de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

Maria Roca y Tulrra

Barcelona:—Tip. de La Casa de los Sorteos.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataró

Calle de Caterra Casa núm. 60 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Agustín Oliveras Burrel	69	Castellterçol	Barna	Casado	Peon	54 64	"	"	"	"	9ª
Mariangela Abril Oliveras	67	Cabrils	id	Casada		"	"	"	"	"	11ª
Teresa Oliveras Abril	45	Mataró	id	soltera		"	"	"	"	"	11ª
Agustín Oliveras Abril	22	id	id	soltero		"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Mataró de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Agustín Oliveras

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de la Cateura Casa núm. 64 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Eusebio Roca Colomé	37	Masnou	Barna	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Febrero de 1892.

por El Cabeza de familia,

Salvadora Duran

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Caterra — Casa núm. 70 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Feu Bigas	33	Masnou	Barna	casado	contante	"	16	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 4 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

Jaime Feu

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manou

Calle de la Caterra · Casa núm. 72 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franco Pagés Sensat	38	Manou	Barna	Casado	Marino	„	„	„	„	„	11ª
Rosa Millet Olivier	32	id	id	Casada	sin	„	„	„	„	„	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manou 8 de Febrero de 1892.

Por **El Cabeza de familia,**

Rosa Millet

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manou

Calle de la Caterra Casa núm. 74 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Roca Colomé	45	Manou	Bar.na	Casado	Musico	"	"	"	"	"	11.a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manou 8 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

P.O.

José Vendrell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de la Cateva Casa núm. 46 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Federico Mateu y Ramentol	46	Masnou	Bar.na	Casado	Marino						11.a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Ana Brusi

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barna

Distrito municipal de Masnou

Calle de Ca

Casa núm. 0

Cuarto

Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franca Lloveres Estape	46	Masnou	Barna	Casada	sin	"	"	"	"	"	11ª
Isidro Bosch Lloveres	19	"	"	soltero	"	"	"	"	"	"	11ª
José Bosch Lloveres	16	"	"	"	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

José Vendrell

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Huerto Xala Casa núm. 0 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Isidro Lluch Guardia	40	Montornés	Barna	Casado	Jornalero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sacerdotes.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,
P. O.
José Vendrell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Caterra Casa núm. 82 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ramon Silvá Campos	34	Malgrat	Barna	casado	jornalero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 18 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

P. O. José Moretó

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de

Calle de Cisterna — Casa núm. 24 — Cuarto todo — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad — Años	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Duran Pujádas	31	Tejá	Barna	Casado	Labrador	"	"	"	"	"	11ª
Miguel Duran Pujádas	22	"	"	Soltero	Labrador	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 5 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Antonio Duran

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Caterra   Casa núm. 86.   Cuarto toda   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Parés Estapé	61	Masnou	Barna	viudo	marino	"	"	"	"	"	11.ª
Casimiro Parés Orta	19	id.	id.	solt.º	comercio	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 19 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

José Parés Estapé

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Caterra

Casa núm. 88

Cuarto

Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Rosés Gell	47	Argentona	Barcelona	Casado	Pagés	"	"	"	"	"	11

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

.... de .... de 189...

El Cabeza de familia,

Jaime Rosés Gell

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Núm.º de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD — Años	DOMICILIO — Calle	DOMICILIO — Núm.º	PROFESION	SABEN Ó NO — Leer	SABEN Ó NO — Escribir

Cédulas personales de 1892-93

Calle de "Huertas y Fuentes"

5 de 9.ª clase
4 de 10.ª clase
45 de 11.ª clase

54

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de N B Casa núm. 2 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Bender y Pagés	60	Mataró	Barna	Viuda	Ninguna ~~Dinafina~~	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

de de 189

El Cabeza de família,

Josefa Bender

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. 3. Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Higinio Arimon Ferrer.	42	Masnou	Barña	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Dionisia Millet Ferrer.	35	idem	"	"	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Por mi Sr. Esposo

Dionisia Millet

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-9

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. 2 Cuarto Barrio de Ettella de Mar

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Serra Marfa	36	San Lorenzo Sabell	B^na	Casado	Tienda	"	17'60	"	"	40	10ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 10 Febrero de de 1892

El Cabeza de familia,

Francisco Serra Marfa

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de N. F. Casa núm. 5 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Picarin y S. Juan	67	Masnou	Barcelona	casado	Marinero	"	"	"	"	"	11ª
Hermenejilda Pares	54	Masnou	Barcelona			"	"	"	"	[illegible]	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

.... de .... de 189...

El Cabeza de familia,

Jose Picarin

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de [illegible] Casa núm. 6 Cuarto ______ Barrio ______

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	CONTRIBUCIÓN — Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
[illegible]		Masnou	Barcelona	[illegible]							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

______ *de* ______ *de* 189__

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Huertas y Fuente Casa núm. 7 Cuarto Barrio de Alella

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Baldomero Comas Mayoral	46	S. Pedro p. Premiá	Barcelona	Casado	Carpintero	14'99	"	"	"	"	10ª
Filomena Estape Vilá	40	Masnou	idem	idem	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Baldomero Comas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. 8 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Godás Homs	52	Alella	Barna	casado	pintor	»	»	»	»	»	11ª
Cármen Navelon Colomé	46	Masnou	id	casada	ninguna	»	»	»	»	»	11ª
Lorenzo Godás Navelon	21	id	id	soltº	pintor	»	»	»	»	»	11ª
~~José Godás Navelon~~	~~20~~	~~id~~	~~id~~	~~soltº~~	~~pintor~~			~~»~~			~~11ª~~

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 19 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Juan Godás

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataró

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. 10 Cuarto .... Barrio de Alella de Mar

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Paula Serra V.da Suñol	43	Masnou	Barcelona	V.da	Doméstica	"	"	"	"	"	11.a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intercrados.

.... de .... de 189..

El Cabeza de familia,

Paula Serra V.da de Suñol

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de Huertas y Fuentes — Casa núm. 11 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	CONTRIBUCIÓN — Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Roca Llusveres	57	Manresa	Barna	Viudo	Panadero	73'52	-	-	-	-	9a

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Sacerdotes.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manresa 14 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P. O.

Jose Vendrell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Huertas y Fuentas   Casa núm. 18   Cuarto toda   Barrio de Alella de Morell

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel torras Ballesca	52	Masnou	Barn	casado	marino	16'77	"	"	"	"	10ª
Ramon torras Bertran	19	id.	id	soltero	Cubero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 17 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

Miguel torras Ballesca

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataró

Calle de Huertes y Fuentes Casa núm. 20 Cuarto Toda Barrio Alella de Mar

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Cristina Dey Carreras	56	Barcelona	Barna	Viuda	ninguna	"	"	"	"	"	11a
Izabel Pujadas Dey	28	Masnou	Barna	soltera	"	"	"	"	"	"	11a
Francisca Pujadas Dey	26	Masnou	Barna	soltera	"	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sacerdotes.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Cristina Dey

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. 22. Cuarto Bajós. Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Florensio Ventura y Falres.	49.	Barcelona	Barcelona	Casada	Tejedor	"	"	"	"	"	11ª
Josefa Lluhi de Ventura.	50	San feliu de Gixols	Gerona	Casada		"	"	"	"	"	11ª
Jose Ventura y Lluhi.	15	Grasia	Barcelona	Soltero	aprendiz.	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

A. 8. de Febrero. de 1892.

El Cabeza de familia,

Florensio Ventura

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mamou

Calle de Huertas y Fuentes — Casa núm. 26 — Cuarto Toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Joaquin Arbó y Llor	29	Barcelo	íd	Casado	Pasamanero	—	—	—	—	—	11ª
Dolores Boix y Domingo	28	Barna	íd	Casada	[illegible]	—	—	—	—	—	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Mamou 5 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Joaquin Arbó

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Antes y Fuentes — Casa núm. 30 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Morera Brandit	43	Castellfullit de Riubregós	Barna	Casado	Tienda	"	27'50	"	"	"	9ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 5 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Jaime Morera

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Hertas y Fuentes Casa núm. 36 Cuarto Bajos Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Lloveras y Castelló	31	Cruilles	Gerona	casado	rodero	"	"	"	"	"	11ª
Celina Roig y Llenas	26	Peratallada	"	"	su sexo	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Escolanos.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Llagostera 5 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Jaime Lloveras y Castello

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataró

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. 38 Cuarto Todo Barrio [illegible] de Mar

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisca Maristany y Pagés	49	Masnou	Barna	Viuda	ninguna	„	„	„	„	„	11.ª
José Casals Maristany	26	„	„	soltero	marino	„	„	„	„	„	11.ª
Francisco Casals Maristany	18	„	„	soltero	comercio	„	„	„	„	„	11.ª

Barcelona: Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intercrados.

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de família,

P. O. José Casals

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de

Calle de A F   Casa núm. 0   Cuarto   Barrio Huertas y fuentes

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Estrada Piquiñol	33	Monistrol	—	casado	labrador	12'82	„	„	„	„	10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Antonio Estrada

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. 42 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
~~Francisco Alsina Pradera~~	24	~~Villanueva~~ y Geltru	~~Barcelona~~	Soltero	~~Cartero~~						
Jaime Alsina Pradera	19	Matadepera	"	"	Guarnicionero						11ª

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Sorteros.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

.... de .... de 189....

El Cabeza de familia,

Magdalena Pradera

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. 44 Cuarto toda Barrio Alella de mar

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Sampera y Cumulada	75	Alella	Barna	Casado	Marino	—	—	—	—	—	11ª
Francisca Casals de Sampera	68	"	"	"	—	—	—	—			11ª
Josefa Sampera y Sampera	50	Masnou	"	Viuda	—	200	—	—			9ª
Lorenzo Sampera y Sampera	28	"	"	Soltero	—	—	—	—			11ª
Salvador Sampera y Sampera	24	"	"	"	—	—	—	—			11ª
José Sampera y Sampera	20	"	"	"	—	—	—	—			11ª
Florencio Sampera y Sampera	16	"	"	"	—	—	—	—			11ª

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Sacristanes.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Febrero de 1892

El Cabeza de família,

Josefa Sampera y Sampera

P. P. Jose Sampera

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Huertes y fuentes Casa núm. 46 Cuarto 1º Barrio Alella de mar

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Sampera y Sampera	42	Masnou	Barna	Casado	Marino			—	—		11ª
Maria Ana Sampera y Sampera	24	id	id	id	—	—	—	—	—	—	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou de 12 Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Salvador Sampera y Sampera

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Huertas y Fuente Casa núm. 48 Cuarto Barrio de Alella de Mar

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Alsina Freixas	52	Masnou	Barna.	Casada	"	"	"	"	"	"	11ª
Juan Barba Suñe	32.	Sn. Juan Vilasar	idem	Casado	Carpintero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

Teresa Alsina

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. 50 Cuarto Barrio Arrabal de Alella de Mar

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Estapé Maristany	47	Masnou	Barna	viudo	Fabricante	96'39	"	"	"	"	9ª
Gerardo Estapé Millet	22	id	id	soltero	Dependiente	"	"	"	"	"	11ª
Salvador Estapé Millet	19	id	id	id	id	"	"	"	"	"	11ª
Pedro Antonio Estapé Millet	17	id	id	id	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Rosita Estapé Millet	16	id	id	id	—	"	"	"	"	"	11ª
Josefa Estapé Millet	14	id	id	id	—	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 9 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Pablo Estapé

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de

Distrito municipal de Manou

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. 0 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Iluch y Tersader	31	Montorés	Bar.na	Casado	Jornalero	„	„	„	„	„	11

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Manou 9 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

P.O.

José Vendrell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Huertas y fuentes Casa núm. 60. Cuarto toda Barrio Alella de mar

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
José Sampera y Sampera	48	Masnou	Barna	Viudo	Marino	60	00	—	—	—	9ª
Francisca Sampera y Sampera	40	"	"	Soltera	—	—	—	—	—	—	11ª
Lorenzo Sampera y Sampera	30	"	"	"	Marino	—	—	—	—	—	11ª
Paulino Sampera y Sampera	26	"	"	"	"	—	—	—	—	—	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Jose Sampera y Sampera

Cédulas personales de 1892-93.

Calle "Arrabal de Alella"

2 de 9ª clase
6 de 10ª clase
25 de 11ª clase
33.

Núm.º de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD Años	DOMICILIO Calle	DOMICILIO Núm.º	PROFESION	SABEN Ó NO Leer	SABEN Ó NO Escribir

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataró

Calle de Arrabal ~~Carretera~~ Alella Casa núm. 0 Cuarto .... Barrio Alella

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Vidal y Serra	60	Fulleda	Lerida	Viudo	Albarder	20	20	〃	〃	〃	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Mataró 11 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Antonio Vidal

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Arrabal de Alella Casa núm. 1 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Vidal Bruy	28	Masnou	Barna	Casado	Guarnicionero	„	„	„	„	„	11ª
Rufina Vila Rebassa	28	Malgrát	„	„	ninguno	„	„	„	„	„	11ª
Jaime Vidal Bruy	18	Masnou	„	Soltero	Guarnicionero	„	„	„	„	„	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 5 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

M. Vidal Bruy

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Arrabal de Alella — Casa núm. 2 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Sans Carpi	39	Tamarite	Huesca	Casado	Jornalero						11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 5 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

José Sans

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Arrabal de Alella Casa núm. 3 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
D. Genis Cumerma	40	Vich	Barna	Casado	Carretero	"	17'60	"	Hostal	"	10ª
Dña Carmen Cunill de Cumerma	35	Vich	id	id	"	"	"	"	"	"	11ª
D. Franco Cumerma	14	Vich	id	Soltero	"	"	"	"	"	"	11ª
~~D. Lorenzo Cumerma~~	~~9~~	~~Vich~~	~~id~~	~~"~~	~~"~~				"		
~~Dña María Cumerma~~	~~7~~	~~Masnou~~	~~id~~	~~"~~	~~"~~				"		
~~" Josefa Cumerma~~	~~2~~	~~Masnou~~	~~id~~	~~"~~	~~"~~				"		

Barcelona:—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intercrados.

Masnou 8 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

Genis Cumerma

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Arrabal de Alella Casa núm. 4 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Felix Ferr Duran	40	Vaya	Barna	Casado	Jornalero						11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 9 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

P. O.

José Vendrell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Rabal de Cellers Casa núm. 5 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Luis Pons Pàrts	24	Tornells ~~Cuenca~~	Gerona	casado	~~obrero~~						11ª
Mariona Marcansius											11ª
y Llimona	26	Maynou ~~Cuenca~~	Barcelona	casada							

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Sacerdotes.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

de de 189

El Cabeza de familia,

Luis Pons

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mornon

Calle de Arebal de Alello Casa núm. 6 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Joaquin Santacana	43	Villafranca	Barna	casado	corredor	11	14	11	11	100	10ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Serrano.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Mornon 6 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Joaquin Santacana

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de .... Distrito municipal de ....

Calle de Arrabal de Alella Casa núm. 7 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.co Boba	45	Argentona	Barcelona	Casad.	Bastaixo	"	17'60	"	"	"	10.ª
Frasa Ferré	45	Mataró	"	"	"	"	"	"	"	"	11.ª
Leocadia Boba	14	"	"	Soltera	"	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

.... de .... de 189...

El Cabeza de familia,

Fran.co Boba

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de

Calle de Arrabal de Alella   Casa núm. 8.   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franco Farreras	años 47	Alella	Barna	casado	Veterinario	"	38'50	"	"	"	9ª
Carmen Sampera	35.	Masnou	id.	id	"	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Franco Farreras

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Arrabal de Alella Casa núm. 8 Cuarto 1.º Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Sirca Obets	27	Ladurs	Lérida	casado	herrero	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 18 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Jose Ginca

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Arrabal Alella Casa núm. 9 Cuarto toda Barrio Alella de mar

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fco. Ventura Pollés	73	Alella	Barna	viudo	propietario	75 95	"	"	"	"	9ª
Amado " Sampere	43	Mataró	"	casado	Pte. Agdo.	"	"	"	"	"	11ª
Angelina Estapé Serra	34	Venezuela	id	"		"	"	"	"	"	11ª
José Ventura Estapé	14	Masnou	Barna	soltero	estudiante	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Flo. Ventura

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de arrabal de Alella Casa núm. 9 Cuarto 1º Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Colomé Campins	36	Vilanueva de la Roco	Barna	Casado	Labrador	–	–	–	–	–	11ª
Teresa Trió Bibet	25	Torelló	Barna	"	ninguna	–	–	–	–	–	11ª

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Sorianos.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 5 de Febrero de 1892

El Cabeza de família,

Juan Colomé

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Alella Casa núm. 10 Cuarto toda Barrio Alella de mar

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Sampere Torres	65	Masnou	Bna	casado	marinero	12	50	—	—	—	10ª
Pedro Sampere Cusó	28	Masnou	Bna	soltero	id	—	—	—	—		11ª
Damián Sampere Cusó	23	id	id	id	id	"	"	"	"		11ª
Juan Serrabou Camps	29	Barcelona	id	casado	jornalero						11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou 7 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Salvador Sampere

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Arrabal de Alella Casa núm. 11 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Oliveras Partegas	52	Samurra	Barna	casado	Tonelero	"	17'60	"	"	"	10.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Antonio Oliveras Partegas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189 -9

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de

Calle de Arrabal de Melilla Casa núm. 12 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Peix y Guardia	49	Romanes	Barna	~~[illegible]~~ casado	Jornalero	"	"	"	"	"	11.ª
Jaime Bute Gavi	24	Masnou	"	soltero	"	"	"	"	"	"	11.ª

Masnou 7 de Febrero de 1892

El Cabeza de familia,

Jose Peix y Guardia

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Arrabal de Alella Casa núm. 14 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Bote Cot	61	Sanandreu de Llabaneres	Barna	Casado	Jornalero	"	"	"	"	"	11ª
Pedro Bote Gari	21	Masnou	"	Soltero	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

P. O.

José Vendrell

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sorianos.

Núm.º de orden | APELLIDOS Y NOMBRES | EDAD — Años | DOMICILIO: Calle, Núm.º | PROFESION | SABEN Ó NO: Leer, Escribir

Cédulas personales de 1892-93.

"Casas Solares."

1 de 2ª clase
2 de 9ª clase
1 de 10ª clase
7 de 11ª clase

11.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Moià (Manou)

Calle de Casas Solares — Casa núm. 1 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Felio Bernadas Modolell	61	Alella	Barna.	solt.°	labrador	225'85	"	"	"	"	9.ª

Barcelona:—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Manou 8 de Febrero de 1892.

El Cabeza de familia,

Felio Bernadas

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Casas Solares — Casa núm. 2 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Felix Vives Amat	50 as	Barna	Barna	Casado	propietario	4.840	"	"	"	"	2ª
Pilar Ferrater Bofarull	44	Yd	Yd	id	—	"	"	"	"	"	11ª
José Mª Vives Ferrater	24	Yd	id	soltero	estudte	"	"	"	"	"	11ª
Angel Vives Ferrater	18	id	id	id	id	"	"	"	"	"	11ª
Rosario Vives Ferrater	20	id	id	id	—	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

de de 189

El Cabeza de familia,

José Vives

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Casa Solar   Casa núm. 2   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Colomer Puig	43.	Alella	Barna	Casado	Labrador	17	—	—	—	100	10ª
Marcela Durán Durán	33.	id	id	id	—	—	—	—		—	11ª
Joaquin Colomer Durán	14.	Masnou	id	Soltero	—				—		11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los intererados.

Masnou de de 189

El Cabeza de familia,

Miguel Colomer

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1892-93.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Casa Solar — Casa núm. 2 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Durán Ramentol	72	Alella	Barna	Soltera	—	50	—	—	—	—	9ª
Vicenta Durán Ramentol	67	id	id	Viuda	—	—	—	—	—	—	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sordomudos.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyecentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no deben llenarse por los interesados.

Masnou de de 189

El Cabeza de familia,

P. O. Miguel Colomer